

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS

Expte. **1100-2357** Año **2012** 

## REGLAMENTO GENERAL DE USO DE EQUIPAMIENTO MAYOR

- **Artículo 1º:** El equipamiento mayor, de carácter científico y/o académico, perteneciente a la Facultad, con excepción de equipamiento informático y audiovisual, podrá ser utilizado con fines docentes, de investigación, extensión y transferencia.
- **Artículo 2º:** La Facultad designará un docente como Responsable del Mantenimiento y Coordinación del equipo (RMyC). La persona designada tendrá las siguientes funciones:
  - a.- Llevar un registro detallado del uso del instrumental
- b.- Aconsejar sobre los arreglos preventivos y el mantenimiento periódico del instrumental
- c.- Asistir a los potenciales usuarios para facilitar el acceso al instrumental a través de cursos de capacitación, instrucciones o manuales.
- d.- Redactar informes bienales de uso que serán presentados a las autoridades de la Facultad, indicando las condiciones en las cuales se halla el equipo.
- **Artículo 3º:** El solicitante deberá consignar en su pedido quien será el responsable por la operación del equipo, así como la finalidad y el período en el que éste será utilizado. Tanto el solicitante como el responsable de la operación deben pertenecer a la Facultad.
- **Artículo 4º:** Finalizada la tarea, el equipo será entregado al RMyC, quien verificará las condiciones del mismo.
- **Artículo 5º:** En caso de superposición temporal de reservas de utilización, el RMyC procurará un acuerdo entre las partes, y en última instancia laudará una autoridad superior. Este proceso deberá ser ágil y expeditivo.
- **Artículo 6º:** En los informes bienales de uso, el RMyC deberá consignar los siguientes datos mínimos del instrumental: solicitante, responsable de la operación, finalidad de la solicitud, período en el que fue solicitado, condiciones en que se encuentra el equipo y de aquellas acciones que considere pertinente para mejorar su rendimiento.
- **Artículo 7º (Transitorio):** Las autoridades de la Facultad realizarán un registro de todo el equipamiento referido en el Artículo 1º, y designarán a los respectivos RMyC.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 101 Publicado en Boletín Oficial Año 24 nº 113

## ANEXO I

PLANILLA SOLICITUD DE USO DE EQUIPO	Fecha://
Equipo a utilizar:	
Nombre del solicitante:	
Responsable de la operación del equipo:	
Razón del pedido:	
Tiempo estimado para ello:	
¿Debe trasladar el equipo ?	
Responsable del Mantenimiento y Coordinación	del equipo:

Firma del solicitante